

618

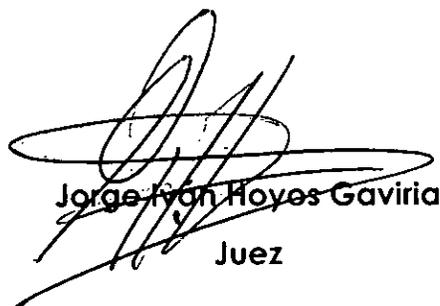
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte.

Radicado 2019-0188

De conformidad con lo dispuesto en el art. 316 del C. General del Proceso, se acepta el desistimiento que realiza la parte demandada frente a los recursos presentados en el presente trámite, frente al auto que declaró desierto el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

300/05

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 52
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA
01 2 NOV 2020 A LAS 8:AM

Secretario